



DECRETO N° 3118 / 25

San Martín de los Andes,

27 NOV 2025

VISTO:

La necesidad de cubrir las funciones de guardavidas en la Subsecretaría de Deportes – Secretaría de Gobierno, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Coordinador de Guardavidas para la temporada de Verano 2025-2026, a partir del 27 de noviembre de 2025 ó hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

Que el Secretario de Gobierno comunica que a partir del 27 de Noviembre del corriente el Sr. Farías Santiago, DNI N° 25.043.634 cumplirá funciones como Colaborador de Gestión, en la Subsecretaria de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "*Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia*".

Que asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que el cargo a cubrir quedará encuadrado en la categoría FP 7 del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNENSE a partir del **27 de Noviembre de 2025**, al Sr. Farías Santiago, Leg. N° 2733, como Colaborador de Gestión **FP 7**, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante la actual gestión de gobierno ó hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

ARTICULO 2º: ABÓNESE al mencionado en el artículo n° 1, en tanto dure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de **FP** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

ARTICULO 3º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 4º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente al Sr. Farías Santiago, Leg. N° 2733, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

despacho

Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes